

CG/310/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES, AL IGUAL QUE LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE LA INTEGRARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016 – 2017

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El día treinta de enero del año en curso, fue aprobado el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
3. El día dos de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo General de este Instituto rindiendo protesta del cargo el día cuatro de septiembre del año en curso.
4. El día veinte de septiembre del año en curso, dio inicio formalmente el proceso electoral extraordinario 2016-2017, en donde se habrán de renovar el Poder Ejecutivo del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.
5. En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.
- II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, inciso b), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, las Comisiones especiales y/o temporales, son aquellas creadas

por acuerdo del Consejo General para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero o Consejera Electoral.

III. En términos de lo establecido por el artículo 17, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General deberá nombrar, durante los procesos electorales, Comisiones Especiales o Temporales, entre las que se encuentra la Comisión Especial de Debates.

IV. Asimismo, el artículo 6 de los Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, establece que, el Consejo promoverá a través del Consejo Municipal, la celebración de debates entre las y los candidatos a Presidente Municipal, en relación con el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que refiere que el Consejo General podrá ajustar los plazos establecidos en este Código conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva.

V. En razón de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se establece lo siguiente:

a) Fundamentación y motivación de la creación de la Comisión:

Resulta necesaria la creación de una comisión especial que sea la encargada de promover la organización de debates entre las y los candidatos a Presidente Municipal de Omitlán de Juárez, respetando el principio de equidad entre los mismos.

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales contempladas para la realización del o los debates entre las y los candidatos, esta Comisión coadyuvará con el Consejo Municipal Electoral de Omitlán de Juárez en todo lo relacionado con la promoción, celebración, organización y realización en su caso del o los debates entre las y los candidatos al cargo de Presidente Municipal.

En efecto, al contemplarse en la legislación y reglamentación correspondiente la creación de Comisiones temporales y/o especiales para el auxilio de las actividades del Consejo General, es oportuno, que se establezca la Comisión que se encargará de promover la organización de debates entre las y los candidatos a Presidente Municipal, la cual deberá

crearse y quedar integrada dentro del plazo que el Consejo General considere propicio.

b) Su integración:

La Comisión Especial de Debates, será integrada por tres Consejeras o Consejeros Electorales, a propuesta de la o el Consejero Presidente con aprobación del Consejo General, de los cuales uno deberá presidirla, y contará con un Secretario o Secretaria Técnica, que será el o la Titular de la Unidad de Radio, Televisión y Prensa del Instituto; en tal virtud, dicha Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

Comisión Especial de Debates	
Presidente	Consejero Salvador Domingo Franco Assad
Integrante	Consejera Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Consejero Fabián Hernández García
Secretaría Técnica.	Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero.

c) Su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar:

El objeto de la Comisión Especial de Debates, será la de promover la organización de debates entre las y los candidatos a Presidente Municipal a través del Consejo Municipal Electoral de Omitlán de Juárez, supervisando y vigilando en su caso que estos se lleven a cabo conforme a derecho, respetando el principio de equidad entre las y los candidatos.

La Comisión Especial de Debates, deberá cumplir con lo establecido en el Título VI de los *LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DEBATES ENTRE LAS Y LOS CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE HIDALGO* y tendrá entre otras las facultades y obligaciones las siguientes:

- I.- Coadyuvar al Consejo Municipal Electoral en todo lo relacionado con la celebración, organización y realización del o los debates que se celebren entre las y los candidatos al cargo de Presidente Municipal de Omitlán de Juárez, siempre y cuando hayan aceptado a debatir al menos dos de las y los candidatos convocados;
- II. Promover la celebración de debates entre las y los candidatos a Presidente Municipal a través del Consejo Municipal Electoral;

III. Vigilar en todo momento, que las acciones del Consejo Municipal Electoral tendiente para la celebración de debates entre las y los candidatos a Presidente Municipal, cumplan con las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Estado y los Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargo de elección popular en el Estado de Hidalgo;

IV. Recibir los oficios que para efecto informativo remitan a la Comisión el Consejo Municipal de los debates que en su caso llegaren a celebrarse entre las y los candidatos a Presidente Municipal;

V. Informar al Consejo General de la totalidad de los debates celebrados durante el período de campaña del proceso electoral extraordinario;

d) Los plazos o condiciones para dar por terminadas las funciones de la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, la Comisión Especial de Debates, tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo y concluirá sus funciones una vez que la misma haya realizado todas las actividades para cumplir con los objetivos que establecen los citados Lineamientos, debiendo informar de la totalidad de los debates que en su caso se hayan realizado durante el periodo de campaña del proceso electoral extraordinario 2016 - 2017.

El Secretario o Secretaría Técnico de la Comisión Especial de Debates será el o la Titular de la Unidad de Radio, Televisión y Prensa del Instituto, o en su caso, quien funja como encargado de departamento.

En la presente Comisión Especial encargada de Debates, los y las representantes de cada Partido Político, Coalición y de las y los Candidatos Independientes, deberán estar presentes en las sesiones únicamente con derecho a voz.

VI. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 5, inciso b) y 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 17, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y 7 de los Lineamientos para la organización y realización de debates entre las y los candidatos a

cargos de elección popular en el Estado de Hidalgo, se pone a consideración del Pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial de Debates; en los términos precisados en la parte considerativa del presente acuerdo.

Segundo. Notifíquese por estrados el presente acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto Hidalgo 17 de octubre de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y, LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.